

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA POPAYAN

Popayán Cauca, 17 de octubre de 2025.

Señor@  
petición anónima  
Ciudad.

Asunto: Notificación por aviso respuesta a petición Sistema No. SIPQR2S 767357-20250929.

A los días 17 de octubre de 2025 el suscrito Capitán JHONNYER HERRERA DIAZ, Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Popayán, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-0688797 -MEPOY de fecha 17 de octubre de 2025, mediante el cual se da respuesta a la petición número 767357-20250929, presentada por usted a través de nuestro canal institucional "web publica PQR2S", en el cual no aporta ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 17 de octubre de 2025 desde las 18:00 horas y será retirado el 24 de octubre de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en el Rectoría del Colegio Nuestra Señora de Fátima Popayán, dependencia ubicada en Calle 8 # 18 -78 Barrio la Esmeralda Popayán Cauca.

Atentamente:



Capitán JHONNYER HERRERA DIAZ  
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Popayán

ANEXO: Comunicación GS-2025- 0688797 – 17/10/2025 respuesta a petición Sistema No. SIPQR2S 767357-20250929.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA  
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA POPAYAN**

No. GS-2025-

/ AREDU-RECRU - 13

Popayán, 17 octubre de 2025

Señor  
**ANONIMO**  
 Popayán Cauca

Asunto: respuesta a petición Sistema No. SIPQR2S 767357-20250929.

En atención a la petición del asunto instaurada por medio de web pública PQRS en la cual se dejan en conocimiento situación con madre de familia representante del grado 5A, me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en su artículo 142, y el Decreto 1286 de 2005, que reglamenta la conformación y funcionamiento del Consejo de Padres, este organismo es una instancia de participación democrática de los padres de familia en la dirección del establecimiento educativo, y sus miembros son elegidos libre y democráticamente por los demás padres de cada grupo o grado. En ese sentido, se aclara al peticionario que la señora Erika Sirley Castro Meche fue elegida como representante por los padres de familia del curso quinto A, elección debidamente registrada en el Acta No. AC-2025-002437-MEPOY de fecha 08 de febrero de 2025. Posteriormente, la representante participó en la posesión oficial del Gobierno Escolar realizada durante la izada de bandera institucional del mes de marzo, en la cual se llevó a cabo el juramento de todos los estamentos educativos, incluido el Consejo de Padres, conforme a los procedimientos institucionales y la normativa vigente.

Cabe resaltar que, según el artículo 5 del Decreto 1286 de 2005, los representantes del Consejo de Padres ejercerán sus funciones durante el respectivo año escolar, y solo podrán ser reemplazados por las siguientes causas debidamente verificadas:

Renuncia voluntaria y por escrito del representante.

Pérdida de la calidad de padre de familia del establecimiento educativo (por retiro del hijo o pérdida de la patria potestad).

Inasistencia reiterada e injustificada a las reuniones del Consejo, según lo determine el reglamento interno.

En consecuencia, la causal alegada en su solicitud no se encuentra contemplada en la normatividad vigente como motivo válido para el retiro o reemplazo del representante. Por tanto,

y amparados en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1288 de 2005, el Decreto 1880 de 1994 y demás disposiciones que regulan la organización del Gobierno Escolar, la institución no tiene competencia para proceder con la desvinculación inmediata de la señora Erika Sirley Castro Meche de su cargo como representante del Consejo de Padres.

No obstante, se hace un llamado al respeto, la convivencia y el diálogo constructivo entre todos los miembros de la comunidad educativa, conforme a los principios de participación democrática, transparencia y sana convivencia establecidos en el Manual de Convivencia Institucional y en la Resolución 15983 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, que promueve el fortalecimiento de los órganos del Gobierno Escolar y la participación de las familias, de igual forma se solicita el uso de los diferentes espacios de dialogo como lo son horarios de atención a padres, reuniones y asamblea de padres de familia en los cuales pueden manifestar cualquier situación académica o convivencial atendiendo el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia y así poder buscar soluciones de manera inmediata en pro de garantizar una mejora continua.

Finalmente, agradecemos su disposición e interés por contribuir al mejoramiento institucional y reiteramos nuestro compromiso con la construcción de un proceso educativo inclusivo, justo y coherente con las necesidades de todos los estudiantes y familias que hacen parte del Colegio Nuestra Señora de Fátima - Popayán.

Atentamente,

Capitán JHONNYER HERRERA DIAZ

Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Popayán

Elaboró: IBER12 Alayda María Lebada Zúñiga  
Atribución:

Revisor: Cl. Jhonnyer Herrera Diaz  
Atribución:

Fecha de elaboración: 17/05/2025  
Ubicación: Ubicación: DEPARTAMENTO RECTORIA / 2025

Calle 8 # 18 -78 Barrio La Esmeralda  
Teléfonos: 350-5611561  
[mepony.nuestra-señora@policia.gov.co](mailto:mepony.nuestra-señora@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA